



PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: ELIANA NATALÍ MORENO URREA
DEMANDADO: JONATHAN ESTIVEN BARAHONA
RADICACION: 2019-00027

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de agosto de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, acreditando el diligenciamiento de los telegramas por medio de los cuales se cita a los parientes del niño Diego Alejandro Barahona Moreno, igualmente aportando la publicación del periódico respecto del edicto que cita a los parientes, tal como se ordenó en auto admisorio de fecha 8 de febrero de 2019 y auto del 6 de agosto de 2021; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 034 del 17 de agosto
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria